

INTERLOCUTORIO N° 116

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda correspondiente al proceso de Jurisdicción Voluntaria de Nombramiento de Guardador a la adolescente NICOLL DAHIAN GONZALEZ VIAFARA, promovido por la Defensora de Familia del I.C.B.F. Al estudiar la demanda y sus anexos considera el despacho que ésta reúne los requisitos legales, de que tratan los artículos 82 y 577 del C. General del Proceso, en tal virtud procede su admisión y los ordenamientos propios de este asunto.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Nombramiento de Guardador a la adolescente NICOLL DAHIAN GONZALEZ VIAFARA, promovido por la Defensora de Familia del I.C.B.F.

2º) ORDENAR notificar personalmente el contenido de este auto al Procurador Noveno Judicial de Familia, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días, para lo de su cargo.

3º) CÍTESE a los parientes cercanos de la adolescente NICOLL DAHIAN GONZALEZ VIAFARA, por línea materna, los señores LUIS ALFONSO VIAFARA ESPINOSA, MARIA EMILSE CARDOZO PEÑA, MONICA VIAFARA CARDOZO y JHON HAROLD VIAFARA CARDOZO y por línea paterna, los señores ALEYDA GONZALEZ, OSCAR ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, de acuerdo con el artículo 61 del Código Civil.

La comparecencia puede ser reemplazada por escrito con presentación personal dirigido al despacho, indicando el conocimiento que tenga el familiar sobre el trámite del proceso y su conveniencia o no frente a los derechos de la adolescente.

4º.) REALICESE visita socio familiar a través de la Trabajadora Social del Despacho, a la residencia de la adolescente NICOLL

DAHIAN GONZALEZ VIAFARA, con el fin de determinar las condiciones socio familiar, ambiental y económico que le brindan a la adolescente.

5°. RECONOCER personería a la Dra. MARIA ALEXANDRA RESTREPO TORO, portadora de la C.C. No. 38.858.878 y T.P. No. 51.367 del C.S.J. en calidad de Defensora de Familia del I.C.B.F., en representación de los intereses de la adolescente Nicoll Dahian González Viafara.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON.

ws

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>020</u> HOY, <u>01 FEBRERO 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
---

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **421742f1a5ac50fb93f43e417e7c8e9f190405b1b448380a0c112fc50ec9f472**

Documento generado en 31/01/2022 03:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>